



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ^{Archivo} CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 155-2018-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 21 de marzo del 2018.

VISTOS:

El Informe Nº 038-2018-OPP/MDCH/YFU, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 159-2016-CG del 3 de junio de 2016, se aprobó la Directiva Nº 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", siendo uno de sus objetivos, regular el proceso que los titulares de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control deben seguir para rendir cuentas por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como los resultados de su gestión "(...)";

Que, en el Literal u) del artículo 22º de la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes: (...) u) Establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión. (...);

Que, según la Directiva Nº 015-2016-CG/GPROD, en su numeral 3 alcance, establece que la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para: 3.1 Las siguientes entidades, Literal h) Los Gobiernos Locales y sus organismos. Asimismo, en su numeral 6.5 Obligaciones del Titular de la entidad y del Gestor; inciso 6.5.2. Del Gestor, Literal a) De las unidades orgánicas de la entidad: Tienen la obligación de registrar y remitir al Titular de la entidad a través del aplicativo informático, la información de los formatos del Informe en lo que corresponde a su competencia funcional; así como en su numeral 7 Disposiciones Específicas, establece el proceso de desarrollo del Informe de Rendición de Cuentas, cuya estructura está en el Anexo Nº 1 de la referida Directiva;

Que, según el Oficio Circular Nº 00002-2018-CG/COREAB, de la Contraloría General de la República, deberán de presentar el Informe de Rendición de Cuentas de los titulares por periodo anual 2017, que vence el 30 de abril de 2018;

Que, mediante el Informe Nº 038-2018-OPP/MDCH/YFU, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa la designación de un responsable para llevar a cabo la rendición de cuentas del titular de la entidad por el periodo anual 2017, el responsable será quien recabe información de las diferentes Gerencias, Oficinas, Unidades y Divisiones;

Que, conforme el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales dice: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH/AL, y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Economista **YASMINY FLORES UGARTE**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho como **USUARIO RESPONSABLE DE INGRESAR AL SISTEMA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al funcionario designado en el artículo primero, cumplir con las funciones establecidas en el Literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub. Gerencia de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ~~Unidad de Recursos Humanos~~ y a la Oficina de la Unidad Formuladora, a fin de cumplir con las etapas del proceso de rendición de cuentas del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

000066

000070



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. *Mario Martínez Calderón*
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

MESA DE PARTES

FECHA: 05 - 03 - 18

Exp. N° 10144 Folio N° 01

Hora: 11.15

efef



OFICIO CIRCULAR N° 00002-2018-CG/COREAB

Abancay, 23 de febrero de 2018

Señor
Antolín Chipani Lima
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Plaza de Armas s/n
Challhuahuacho /Cotabambas /Apurímac

Planificación y M...

Presente

Archivo

ASUNTO : Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de los Titulares por período anual 2017

REF. : Directiva N° 015-2016-CG/GPROD - "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por R.C N° 159-2016-CG.

Es grato dirigirme a usted, con relación a la obligación que tienen los Titulares de las entidades públicas de presentar el Informe de Rendición de Cuentas por período anual ante la Contraloría General de la República, de conformidad al marco normativo de la referencia. Al respecto, a efecto se adopten las medidas necesarias que favorezcan su oportuno cumplimiento, se recuerda que el plazo de presentación del Informe por período anual 2017, vence el 30 de abril de 2018.

~~00002~~
0065

La Rendición de Cuentas de los titulares de las entidades públicas es de mucha importancia, por cuanto consiste en proporcionar información sobre el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo, así como el resultado de su gestión, coadyuvando a la transparencia de la gestión pública y el control social.

Asimismo, se precisa que la presentación del informe debe efectuarse únicamente haciendo uso del aplicativo informático "Rendición de Cuentas", al cual podrá acceder dando clic en el banner "Rendición de Cuentas" del Portal Institucional (www.contraloria.gob.pe), previo registro de su solicitud de código de usuario y contraseña, utilizando la opción "Solicitud de acceso".

Cabe señalar, que el incumplimiento a la presentación del informe o su presentación fuera del plazo establecido, conllevará a su inclusión en el listado de omisos, conforme al numeral 7.5.4 de la citada directiva.

Finalmente, la Contraloría General de la República a través del Departamento de Prevención de la Corrupción en el marco de las facilidades que ha implementado para el oportuno y adecuado registro del Informe, cuenta con los siguientes canales de atención: teléfono (01) 330-3000 anexos 1838, 1843, 1844, 1845, 1846 y 1847.

Para mayor información sobre la materia visite la página web www.rendiciondecuentas.gob.pe, donde encontrará la normativa y documentos orientadores.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las expresiones de mi

Formato N° 4 - Personal

Régimen legal	Cantidad de personal al inicio del periodo reportado	Cantidad de personal al final del periodo reportado	Gasto total en personal al inicio del periodo reportado (S/) (1)	Gasto total en personal al final del periodo reportado (S/)
Decreto Legislativo N° 276 - Carrera administrativa				
Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la actividad privada				000074
Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios				
Ley N° 29444 - Carrera pública magisterial				000000
Ley N° 23733 y Ley N° 30220 - Docentes universitarios				
Ley N° 23536 - Profesionales de la salud				
Ley N° 28561 - Asistenciales de salud				
Ley N° 29277 - Magistrados				
Decreto Legislativo N° 052-1981 - Fiscales				
Ley N° 28091 - Diplomáticos				
Ley N° 29709 - Servidores Penitenciarios				
Ley N° 28359 - Militares y Policías				
Decreto Legislativo N° 1024 - Gerentes públicos				
Decreto Legislativo N° 25650 - Fondo de apoyo gerencial				
Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil				
Convenios de administración con PNUD				
Obreros				
Servicios de terceros				
Locación de servicios				
Otros				

Nota:

(1) Información a la fecha final del periodo anterior a que el Titular de la entidad estuvo obligado a presentar Informe.